

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y LA “ ZONA FRANCA COYOL ”**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año; y **ZONA FRANCA COYOL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuatrocientos veinte mil quinientos doce, con domicilio en Alajuela- Distrito Alajuela, el Coyol, Zona Franca, en adelante “**ZFC**” representada por **ALVARO CARBALLO PINTO**, portador de la cédula de identidad número uno- quinientos treinta y seis- seiscientos cincuenta y cinco, mayor de edad, casado en terceras nupcias, empresario, con domicilio en San José, y **JORGE MONGE AGÜERO**, portador de la cédula de identidad número uno- cuatrocientos trece- mil trescientos cuarenta y cuatro, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en San José, en su condición de Presidente y Tesorero respectivamente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjuntamente.



CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.

4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y ZFC se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial designa al Ingeniero Juan Bautista Hernandez Granados.

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y ZFC atenderá en sus oficinas administrativas en la provincia de Alajuela en Coyol frente a RITEVE.

NOVENA: El presente Convenio esta hecho en duplicado con igual autenticidad, en idiomas inglés y español.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, sin embargo podrá ser terminado anticipadamente si una de las partes solicita su revocatoria por medio de una nota escrita con al menos treinta días calendario de anticipación a la fecha de finalización. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal si las partes lo acuerdan por escrito.

UNDÉCIMA: El presente Convenio no crea una relación legal, laboral o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

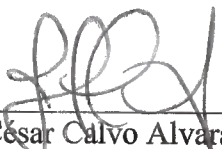
DUODÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.



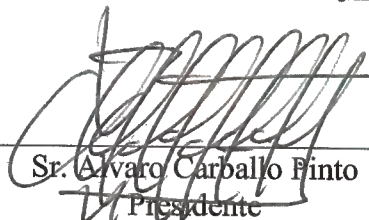
A handwritten signature in black ink is located on the right side of the page, below the circular stamp.

A handwritten signature in blue ink is located at the bottom right corner of the page.

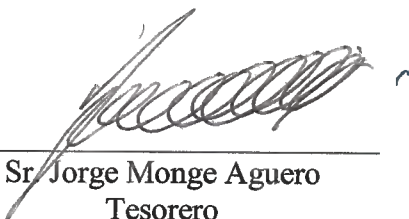
En fe de lo anterior firmamos a los 20 días del mes de setiembre del 2018.



TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría
Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica



Sr. Alvaro Carballo Pinto
Presidente
Zona Franca Coyol



Sr. Jorge Monge Aguero
Tesorero
Zona Franca Coyol

Ref.: Co-marco/26/07/2018

